

2/89, de 31 de enero, sobre la Elaboración de Estructuras, Relaciones de Puestos de Trabajo y Retribuciones, a propuesta del Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de junio de 2006,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la estructura básica de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

1. Se crea la Subdirección General del Servicio Jurídico, dependiente de la Dirección General del Servicio Jurídico, que ejercerá las competencias genéricas expresadas en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en las demás disposiciones legales y reglamentarias.

2. Específicamente le corresponderán a la Subdirección General del Servicio Jurídico las siguientes competencias:

- a) Formular propuestas sobre organización y funcionamiento de los distintos servicios de la Dirección General.
- b) Coordinar la actuación de las áreas de lo contencioso-administrativo y de lo administrativo de la Dirección General.
- c) Colaborar en la coordinación de la actuación técnico jurídica de los letrados adscritos a la Dirección General del Servicio Jurídico.
- d) Documentación y estudio al servicio de los fines del Servicio Jurídico.
- e) Propuestas para la asignación de funciones y repartos de asuntos
- f) Apoyo en el establecimiento de criterios para el logro del principio de unidad de doctrina y actuación coordinada con las asesorías jurídicas de las Consejerías
- g) Funciones estadísticas, de seguimiento y documentación de los asuntos de la Dirección General.
- h) Apoyo en la planificación y confección del programa presupuestario.
- i) Las demás competencias que pueda encomendarle el titular del órgano directivo

3. Se crea la Subdirección General de Planificación de la Información y Atención a la Ciudadanía, dependiente de la Dirección General de Inspección y Calidad de Los Servicios, que ejercerá las competencias genéricas expresadas en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en las demás disposiciones legales y reglamentarias.

4. Específicamente le corresponderán a la Subdirección General de Planificación de la Información y Atención a la Ciudadanía las siguientes competencias:

- a) Impulsar y coordinar los servicios de información y atención a la ciudadanía de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- b) Elaborar y ejecutar los programas generales sobre información y atención a la ciudadanía.
- c) Apoyo documental y técnico para la atención a la ciudadanía.
- d) Fomentar y supervisar el intercambio informativo.
- e) Gestión directa del sistema de información general administrativa, a través de los canales presencial, telefónico y telemático.
- f) La evaluación periódica de los servicios de información y atención a la ciudadanía.
- g) La coordinación del sistema de registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- h) La gestión del sistema de ventanilla única.
- i) Gestionar el sistema de atención telefónica 012.
- j) Definir y coordinar las campañas de promoción del teléfono de información general 012.
- k) Planificar y coordinar la formación y perfeccionamiento en materia de atención a la ciudadanía.

l) Las demás competencias que pueda encomendarle la persona titular del órgano directivo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Por la Consejería de Economía y Hacienda se procederá a realizar cuantas actuaciones presupuestarias sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 22 de junio de 2006.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, ORDENACION
DEL TERRITORIO Y URBANISMO
José Vicente Mediavilla Cabo

06/8763

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Secretaría de Gobierno

Acuerdo de la Sala de Gobierno sobre el nombramiento de jueces de Paz titulares de Arena de Iguña y Escalante y sustitutos de Arenas de Iguña y Val de San Vicente.

Don Luis Sanz Garrido, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal ha procedido al nombramiento de los siguientes Jueces de Paz:

Titulares de:
Arenas de Iguña.- Don Manuel Quevedo Taladrid (DNI número 13.552.694-J).

Escalante.- Don Javier Saiz Gómez (DNI número 13.690.672-Z).

Sustitutos de:
Arenas de Iguña.- Doña Leticia Nicolau Ruiz (DNI número 13.929.132-X).

Val de San Vicente.- Doña Clara Canal Álvarez (DNI número 20.194.172-B).

Contra los acuerdos de los nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su respectivo cargo en el Juzgado de destino, con las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz, y para general conocimiento.

Dado en Santander, 23 de junio de 2006.—Firma ilegible.
06/8767

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Acuerdo de delegación de las facultades de gestión y recaudación tributaria de la Tasa de Agua y Canon de Saneamiento.

Se hace saber que el Pleno del Ayuntamiento de Camaleño, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2006, adoptó el siguiente acuerdo, a resultas de la aprobación definitiva del acta, que se transcribe en su parte dispositiva: